

de explotación de 8 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento natural de gravas y arenas cuyo destino sería el de la utilización en obra pública como árido. La extracción se realizaría en las parcelas 97 y 105 del polígono 17 según la referencia catastral

del municipio de Villar de Rena (Badajoz). La superficie afectada sería de unos 137.797 m<sup>2</sup>, la profundidad no superaría los 4 m, con lo que se obtiene un volumen de extracción de 551.188 m<sup>3</sup> durante un periodo de explotación de 6 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de gravas y arenas ligadas a la acción fluvial de los ríos Rucas y

Guadiana para su utilización como árido. La extracción se realizaría en las parcelas 113, 114, 115, 116 y 117 del polígono 16 del término municipal de Villar de Rena (Badajoz). La superficie afectada estaría en torno a 9 ha, la profundidad que se alcanzaría sería de 4,00 m y el volumen estimado sería de 337.184 m<sup>3</sup> durante un periodo de explotación de 4 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. La promotora de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red, en el polígono 31 parcela 146, del término municipal de Talarrubias.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legisla-

tivo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red, en el polígono 31 parcela 146, del término municipal de Talarrubias, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en implantación de 200 seguidores solares a dos ejes, cerramiento perimetral de 2 m de altura, caseta de 20 m<sup>2</sup>, tres centros de transformación con dos transformadores de 630 kvas. cada uno y una línea eléctrica de evacuación. El promotor es Talasol, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.